



BOLETÍN OFICIAL - DECRETOS AÑO 2018
MES: ABRIL

DECRETO N° 216/18.-
RAMALLO, 03 de abril de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 04/18** para el: **“MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLA RAMALLO”** - Expediente N° 4092-18364/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Licitación Privada N° 04/18**, para el día **12 de abril de 2018**, ----- a las **10:00 hs**; para el: **“MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLA RAMALLO”** - Expediente N° 4092-18364/18.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 217/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 07/18** para el: **“ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE ZANJEO EN DESAGUES PLUVIALES DEL PARTIDO DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-18617/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Licitación Privada N° 07/18**, para el día **10 de abril de 2018**, ----- a las **10:00 hs**; para el: **“ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE ZANJEO EN DESAGUES PLUVIALES DEL PARTIDO DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-18617/18.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 218/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

La situación que reviste el Agente Municipal **Sr. Ramón CASTRO BORDA – Legajo Nº 520 – D.N.I. Nº 13.075.284**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el Cese a partir del día 1º de **abril de 2018**, del Agente ----- Municipal **Sr. Ramón CASTRO BORDA – Legajo Nº 520 – D.N.I. Nº 13.075.284 – Clase 1957 – Obrero Clase A**; por haber alcanzado el mismo las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de “**JUBILACIÓN ORDINARIA**”, conforme a lo establecido en los artículos 22º al 33º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invaluable labor y ----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección Municipal de ----- Personal, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 219/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

La situación que reviste el Agente Municipal **Señor Luciano ACOSTA – Legajo Nº 1350 – D.N.I. Nº 10.254.828**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el Cese a partir del día 1º de **abril de 2018**, del Agente ----- Municipal, **Señor Luciano ACOSTA – D.N.I. Nº 10.254.828 - Legajo Nº 1350 – Clase 1952 – Obrero Clase “A”**; por haber alcanzado el mismo las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de “**JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA**”, conforme a lo establecido en los Artículos 22º al 33º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invaluable labor y ----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón **Dirección Municipal de Personal**, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 220/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

Que mediante Decreto N°140/17 de fecha 3 de Abril de 2017 se le otorgó al agente municipal Ariel LABANCA, D.N.I. 23.863.854, Legajo 1517, la licencia adicional de un (1) año prevista por el Art. 83 de la Ley 14.656, liquidándosele el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes mensuales que percibía, y;

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el año de la licencia otorgada por el Decreto N°140/17;

Que al momento de vencimiento de dicha licencia, el empleado Ariel LABANCA continúa con su situación de enfermedad inculpable, conforme surge del certificado médico adjuntado por su parte;

Que conforme a lo normado por Artículo 83 de la Ley 14656 “en los supuestos de enfermedades de largo tratamiento tienen el trabajador tiene derecho a una licencia de (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos”;

Que el caso mencionado precedentemente se enmarcaría en los preceptos del artículo 83 de la ley mencionada;

Que corresponde se compatibilice la situación del agente con la realidad fáctica y se de inicio al período de conservación del empleo previsto en la dicha normativa;

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el otorgamiento del plazo de un (1) año de conservación del ----- empleo sin goce de haberes del Artículo 83 in fine de la Ley 14.656, a partir del 04 de Abril de 2018 al agente municipal **Ariel LABANCA, D.N.I. 23.863.854, Legajo 1517, Categoría Obrero Clase IV.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal. Dese al libro de ----- decretos.-----

DECRETO N° 221/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar la oportuna adjudicación de Lotes dentro del inmueble cuya **NOMENCLATURA CATASTRAL** es: **Circ. I - Secc. A - Mz 38** de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el Plano de Mensura y Subdivisión de dicha manzana, y así posteriormente poder extender a través de la Escribanía General de Gobierno las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descrita, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás.

Que las parcelas sobre las cuales pretende este Municipio llevar adelante la mentada regularización dominial poseen la siguiente Nomenclatura Catastral: **Circ. I - Secc. A - Mz 38** de la Ciudad de Ramallo.

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese de **NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO**, ----- el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble denominado catastralmente como: **Circ. I - Secc. A - Mz 38** de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 222/18.-
RAMALLO, 06 de abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-17504/17, por el cual se gestiona la prescripción a favor de la Municipalidad de Ramallo de un inmueble, en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Adquisitiva Nº 21.477 y su modificatoria Ley Nº 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que atento surge de la Ordenanza 3491/08, se autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios a efectos de declarar la prescripción adquisitiva del presente bien a favor de la Municipalidad de Ramallo.

Que según las constancias agregadas al citado Expediente, la Municipalidad viene ejerciendo actos posesorios sobre el bien, por el plazo y los extremos legales previstos en la norma.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo informando que corresponde el dictado del presente acto.



Que la presente tiene como fin último, el saneamiento de dominio del bien en cuestión, para luego ser destinado por el Municipio a programas de regularización dominial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese operada la Prescripción Administrativa, en el marco de la ----- Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. I – Secc. A - Manzana 43 - Parcela 3** del Partido de Ramallo, según **plano 87- 41- 76**, con una superficie de mil ciento veintinueve con treinta y dos metros cuadrados (1.129,32 m²).-----

ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a realizar la ----- correspondiente escritura, en el marco de la normativa indicada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 223/18.-
RAMALLO, 03 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la **Sra. Directora de Compras** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. Gladys Esther GARCIA – Legajo N° 866 – D.N.I. N° 13.075.196**, ha solicitado una **Falta por Asuntos Particulares**; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **Directora de Compras – Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, a la **Sra. Vilma Rosa HERNANDEZ – Legajo N° 888 – D.N.I. N° 12.528.660** – en reemplazo de la Titular **Sra. Gladys Esther GARCIA – Legajo N° 866 – D.N.I. N° 13.075.196**, a partir del día **03 de abril de 2018 inclusive** y por el termino de **un (1) día**, quién solicitó una **Falta por Asuntos Particulares**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de ----- Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 224/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–15919/16** caratulado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo extracto es **“Adquisición de asfalto”**; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 395/2016 en el cual se instruye a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda a iniciar el proceso de adquisición de material asfáltico en frío conforme al artículo 156 Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



Que existe informe de la secretaría de Obras y Servicios Públicos que plantea la necesidad y urgencia de dicha obra, ya que forma parte de una de las prioridades del distrito en materia de infraestructura que favorecerá al desagüe y escurrimiento pluvial que evitará futuras inundaciones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase la adquisición al **Proveedor N° 1760 - “Productora Química S.R.L.”** de producto asfalto en frío - tipo poly mezcla a granel por un valor de **pesos un millón doscientos dieciocho mil doscientos noventa (\$ 1.218.290.-)**, en el marco del artículo 156º inciso 1) de la L.O.M. que será destinado a la localidad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) A los efectos del artículo 1º, considérese en el marco de la Ordenanza N° 5401/16 del 07/07/2016 promulgada por Decreto N° 400/16 del 13/07/2016.

ARTÍCULO 3º) Considérese que la presente obra se enmarca dentro del artículo 132º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º) Por la Secretaría de Presupuesto y Hacienda efectúense las correspondientes adecuaciones presupuestarias a los efectos del presente decreto.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dése al Libro de Decretos.

DECRETO N° 225/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar la “Descarga de Camión de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos” de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, para realizar la “**Descarga de Camión de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos**”, de la ciudad de *Villa Ramallo* a partir del **19 de marzo de 2018:**

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| 1. ARISMENDI, OMAR | Legajo N° 1628 |
| 2. CABRERA, JOSÉ | Legajo N° 1743 |
| 3. CHOCOBAR, DAVID | Legajo N° 0431 |
| 4. CHOCOBAR, LUIS | Legajo N° 1873 |
| 5. DE LA SOTA, NELSON | Legajo N° 0187 |
| 6. FERNÁNDEZ, CÉSAR | Legajo N° 1627 |
| 7. MARTÍNEZ OSCAR | Legajo N° 1360 |
| 8. NIZ, CARLOS | Legajo N° 1812. |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a los interesados, a quienes corresponda, Tome razón la Dirección de Personal, dése al Libro de Decretos.

DECRETO N° 226/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-



VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º) último párrafo de la Ley 14656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa**, por mayor ----- responsabilidad (CÓDIGO 073); la suma mensual de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-)**, para los Agentes afectados como encargados de la **"Descarga de Camión de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"**, de la ciudad de *Villa Ramallo*; a partir del día **19 de marzo de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier norma que disponga Bonificación Remunerativa de ----- Código 073 para dichos cargos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a los interesados, a ----- quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 227/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el **Artículo 94º del Decreto – Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"** prevé las reglas de integración de la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado, el registro especial para inscripción de los ciudadanos aspirantes a **Mayores Contribuyentes**, debe permanecer abierto entre el *día 1º y hasta el día 15 de mayo* de cada año;

Que a los efectos de posibilitar tal inscripción, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, que deje definitivamente habilitado el registro especial;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejar habilitado a partir del día **1º de mayo de 2018** y hasta el día **15** ----- de **mayo de 2018 inclusive**, el **"REGISTRO ESPECIAL PARA LOS MAYORES CONTRIBUYENTES"**, que establece el **Artículo 94º - Ap. 1 del Decreto – Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección de Despacho General**, dispóngase lo necesario para la ----- apertura del registro correspondiente e inscripción de aquellos ciudadanos que se presenten a tal fin.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; dese al Libro de ----- Decretos.-----



DECRETO N° 228/18.-
RAMALLO, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 145/16**, de fecha 24 de febrero de 2016, se designó al **Sr. Ricardo Adolfo Mendoza** como Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza ingresó a prestar funciones como Personal de reemplazo en la planta municipal en el mes de Octubre de 2011, y continuó bajo esa categoría de personal de reemplazo desde esa fecha hasta el mes de Febrero de 2016;

Que su nombramiento como Personal Temporario Obrero Clase V se produce recién en el mes de Febrero de 2016 mediante Decreto N° 145/16 y esta última categoría es la que mantiene en la actualidad;

Que los nombramientos del agente desde su ingreso como personal temporario se efectuaron mediante sucesivos decretos, la mayoría de ellos dictados en forma mensual, y otros por el lapso de algunos meses;

Que los actos administrativos sucesivos por los cuales fue designado Mendoza, son claros a la hora de considerar que el mismo reviste el carácter de temporario y carece de toda estabilidad en su empleo;

Que el mero transcurso del tiempo no puede trastocar por sí la situación de revista de quien ha ingresado como empleado transitorio y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso de la Administración (doct. C.S.J.N., Fallos 310:2027; 312:245);

Que la circunstancia de que se encuentre afectado al desarrollo de tareas livianas, no impide que se opere su baja por razones de servicio;

Que por razones de operatividad, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°) Dispónese la baja al **Personal Temporario - Obrero Clase V, Sr. MENDOZA, RICARDO ADOLFO - D.N.I. N° 13.975.581 – Legajo N° 0256**, a partir del día **09 de abril de 2018**, designado en dicha planta por vez primera mediante **Decreto N° 145/16 – ARTÍCULO 3°) - Inciso 1.**

ARTICULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quienes corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 229/18.-
RAMALLO, 09 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, tiene a su cargo la coordinación y organización del período de inscripción y preparación de la “**Etapa Local**” de los **Juegos Bonaerenses 2018**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a afrontar los gastos que habrán de demandar la coordinación y organización de la **Etapa Local**.



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Marcelo Andrés VERÓN** – Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo – **D.N.I. Nº 26.353.710 - Legajo Nº 0472**, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, destinados a solventar el pago de los gastos de arbitraje, seguro, elementos deportivos, juegos de mesa, sonido, alimentos, etc., para la **Etapa Local** de los **Juegos Bonaerenses 2018**, hasta tanto el Gobierno Provincial gire los fondos pertinentes.

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - "Torneos Bonaerenses"

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 "Otros" \$ 30.000.

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; dese al Libro de Decretos.

DECRETO Nº 230/18.-

RAMALLO, 10 de abril de 2018.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092–18626/18**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. III - Secc. A – Mza. 65 - Parcela 10 - Partida Inmobiliaria Nº 11.181**; a favor del **Sr. Darío Alberto MAGGIONCALDA – D.N.I. Nº 20.999.516**; domiciliado en Calle **Diego de Alvear Nº 130**, de la Ciudad de Villa Ramallo.

ARTICULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.

DECRETO Nº 231/18.-

RAMALLO, 10 de abril de 2018.-



VISTO:

El **Expediente N° 4092-18626/18**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. III - Secc. A – Mza. 64 - Parcela 2 “F” - Partida Inmobiliaria N° 6.383**; a favor de la **Sra. Analía Susana MAGGIONCALDA – D.N.I. N° 22.216.902**; domiciliada en Calle **Diego de Alvear N° 130**, de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 232/18.-
RAMALLO, 10 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo ha solicitado el ingreso a la Asociación Civil Internacional de la Red Mercociudades; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio participó de la “XXII Cumbre de Mercociudades”, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba, el pasado 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2017, y que fuera declarada de Interés de Municipal mediante Resolución N° 401/17.

Que Asociación Civil Internacional de la Red Mercociudades busca favorecer la participación de los gobiernos en proceso de integración regional, promover la creación de un ámbito institucional para las ciudades en el seno de Sudamérica, y desarrollar el intercambio y la cooperación horizontal.

Que de corresponde efectuar el pago de la anualidad correspondiente al Período 2017-2018.

Que de acuerdo al Estatuto y al Reglamento interno de Mercociudades el importe a abonar se fija en función de la población de cada ciudad y asciende a U\$S 500 dólares americanos.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Tesorería Municipal** a efectuar el pago de la membresía ----- correspondiente al **Período 2017-2018** de la **Asociación Civil Internacional de la Red Mercociudades**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.250.-)**. El giro deberá efectuarse a:

Nº de cuenta: 196062550-0 Caja de Ahorro

Titular: Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el

ARTÍCULO 1º), deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110108000 – Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 2.9.9.0 – Otros.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 233/18.-

RAMALLO, 11 de abril de 2018.-

VISTO:

La visita programada para el día 19 de abril del corriente año de la **Señora Carolina IGLESIAS**, representante de la **Cámara de Industria y Comercio Argentino - Alemana**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita fue declarada de Interés Municipal mediante Resolución Nº 087/18.

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de “adelanto de dinero” ----- a favor del Secretario de Desarrollo Local **Sr. Mariano Miguel VEIGA – D.N.I. Nº 12.208.258, Legajo Nº 484**, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la organización de las actividades a llevarse a cabo el día 19 de abril de 2018, a cargo de la **Señora Carolina IGLESIAS**, representante de la **Cámara de Industria y Comercio Argentino – Alemana**, con las diferentes instituciones locales.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración - Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros”.**-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

DECRETO Nº 234/18.-

RAMALLO, 11 de abril de 2018.-



VISTO:

Mediante Decreto N° 216/18, se llamó a **Licitación Privada N° 04/18 “Mantenimiento y Reposición de Alumbrado Público en Villa Ramallo” – Expte. N° 4092-18364/18;** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el pertinente llamado a Licitación privada, en función de los diferentes planteos efectuados por los proveedores invitados a participar de la misma, sobre la diferencia significativa en la cantidad de luminarias a mantenerse; dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrógase el llamado a **Licitación Privada N° 04/18** para el día **26** de ----- **abril de 2018**, a las **10:00 Hs.** para el **“Mantenimiento y Reposición de Alumbrado Público en Villa Ramallo” – Expte. N° 4092-18364/18.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar notificación a todas las firmas invitadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 235/18.-
RAMALLO, 11 de abril de 2018.-

VISTO:

El *Decreto N° 291/17*, mediante el cual se dispone el cese del agente **Señor Eugenio VARGAS;** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones al mencionado decreto, corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 291/17 de fecha 21 de junio de ----- 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º)** Dispónese el cese a partir del día **1º de julio de 2017**, del Agente Municipal, **Señor Eugenio VARGAS – D.N.I. N° 10.309.575 - Legajo N° 1184 – Clase 1952 – Obrero Clase “A”;** por haber alcanzado el mismo las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de **“JUBILACIÓN ORDINARIA”**, conforme a lo establecido en los Artículos 22º al 33º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección Municipal de ----- Personal, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 236/18.-
RAMALLO, 12 de abril de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–18670/18**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y



CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. C – Mza. 176 - Parcela 15 - Partida Inmobiliaria Nº 8.266**; a favor de la **Sra. Débora Inés GARCÍA-D.N.I. Nº 39.285.048**; domiciliada en Calle **José María Gomendio Nº 1468**, de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO Nº 237/18.-
RAMALLO, 12 de abril de 2018.-

VISTO:

El **Expediente Nº 4092-18334/18**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. B – Mza. 95 - Parcela 5 “n” - Partida Inmobiliaria Nº 14.798**; a favor del **Sr. Oscar Enrique AMOEDO – D.N.I. Nº 18.239.284**; domiciliado en Calle **España Nº 858**, de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----



DECRETO N° 238/18.-
RAMALLO, 12 de abril de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092-18264/18**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. II - Secc. B – Chacra 11 - Mza. 95 - Parcela 19 - Partida Inmobiliaria N° 17.565** a favor del **Sr. Miguel Ángel MIÑO – D.N.I. N° 25.341.240**; domiciliado en Calle **Fronzizi N° 440**, de la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 239/18.-
RAMALLO, 13 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo fijo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;



Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar una (1) orden ----- de Pago extrapresupuestarias de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)** para poder implementar esta operación de depósito a Plazo Fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires por un total de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-)** en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el 13 de abril del 2018, que forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar esta operación a Plazo Fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires a saber:

UN CERTIFICADO POR PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) – Vto. 60 días.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dése al Libro ----- de Decretos.-----

**DECRETO N° 240/18.-
RAMALLO, 13 de abril de 2018.-**

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2018, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 5726/18:** Refrendando en todos sus términos el "Convenio", suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la "Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.); **N° 5727/18:** Refrendando en todos sus términos el "Convenio", suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el "Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas" de San Nicolás; **N° 5728/18:** Refrendando en todos sus términos el "Convenio", suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el Gremio "Unión Docente de la Provincia de Buenos Aires (U.D.O.C.B.A.); **N° 5729/18:** Refrendando en todos sus términos el "Convenio", suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la "Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.); **N° 5730/18:** Refrendando en todos sus términos el "Convenio", suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el "Centro de Empleados de Comercio de San Nicolás"; **N° 5732/18:** Modificando el Texto de la Ordenanza N° 5656/17, e incorporando el Artículo 2º y **N° 5736/18:** Eximiendo del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, a la Empresa de Colectivos de Roberto Daniel Martí, prestataria del servicio público de pasajeros entre Ramallo – Villa Ramallo – Pérez Millán y viceversa; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 5726/18; N° 5727/18; N° 5728/18; ----- N° 5729/18; N° 5730/18; N° 5732/18 y N° 5736/18;** sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **05 de abril de 2018.**-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

DECRETO N° 241/18.-
RAMALLO, 13 de abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar el horario de ingreso del Personal Obrero de las diferentes reparticiones del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de poder brindar mejores condiciones de trabajo a los agentes municipales.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase establecido como **Horario de Ingreso y Egreso:** de **08:00 am** a
----- **14:00 pm**, a partir del **16 de abril de 2018** para todo el **Personal Obrero**
que desarrolla sus actividades habituales en Corralones y Obras Sanitarias del Partido de
Ramallo y toda otra tarea que así lo requiera.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes
----- corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 242/18.-
RAMALLO, 13 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 05 de abril de 2018, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 5731/18:** Desafectando del Dominio Público parte de la Calle N° 3 correspondiente al "Parque Industrial Comirsa"; **N° 5733/18:** Creando la "Comisión Municipal de Seguridad Vial"; **N° 5734/18:** Creando el Programa "Conductor Designado"; **N° 5735/18:** Autorizando al D.E.M. a llevar adelante la finalización de la Obra y posterior equipamiento del Destacamento de "Bomberos Voluntarios" de la Ciudad de Ramallo y **N° 5737/18:** Creando el Programa "Con Casco, Cuido mi Vida y la Tuya"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 5731/18; N° 5733/18; N° 5734/18;**
----- **N° 5735/18 y N° 5737/18;** sancionadas por el Honorable Concejo
Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **05 de abril de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
----- Decretos.-----



DECRETO N° 243/18.-
RAMALLO, 16 de abril de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Seguridad, mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de cuatro (4) móviles destinados a la Policía Comunal de Ramallo, desde la ciudad de La Plata hacia nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de “adelanto de dinero” ----- a nombre del **Sr. Martín MAIDANA – D.N.I. N° 27.002.452 – Legajo N°1657 - Subsecretario de Seguridad**, la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de cuatro (4) móviles destinados a la Policía Comunal de Ramallo, desde la ciudad de La Plata hacia nuestra Localidad el día 19 de abril del corriente año.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110111000 – Secretaría de Seguridad

Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal

Programa: 57.00.00 – “Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano”

Objeto del Gasto: 2.5.6.0. “Combustibles y Lubricantes”.....

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

DECRETO N° 244/18.-
RAMALLO, 16 de abril de 2018.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 198/18**, se llamó a **Concurso de Precios N° 10/18**; para el: “**SERVICIO TÉCNICO DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y ALARMAS DEL MUNICIPIO, SISTEMA DE SERVIDORES Y REDES DE ENLACE DE LAS ÁREAS DE VIDEO VIGILANCIA – SISTEMA DE ALARMAS Y RADIO COMUNICACIONES**”, s/Expte. N° 4092–18519/18; y

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, mediante la cual aconseja se adjudique a la Firma: “**D’ANGELO MAXIMILIANO**”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/18 para el: “SERVICIO ----- TÉCNICO DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y ALARMAS DEL MUNICIPIO, SISTEMA DE SERVIDORES Y REDES DE ENLACE DE LAS ÁREAS DE VIDEO VIGILANCIA – SISTEMA DE ALARMAS Y RADIO COMUNICACIONES”, a la firma “D´ANGELO MAXIMILIANO”; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 411.300,00.-), de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-18519/18. -----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: Jurisdicción: 1110111000 – “Secretaría de Seguridad” – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 57.00.00 – “Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano” – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 - “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 245/18.-
RAMALLO, 17 de abril de 2018.-

VISTO:

Las **Resoluciones:** N° 121/18; N° 122/18; N° 123/18; N° 124/18; N° 125/18; N° 126/18; N° 127/18; N° 128/18; N° 129/18; N° 130/18; N° 131/18; N° 132/18; N° 133/18; N° 134/18; N° 135/18; N° 136/18; N° 137/18; N° 138/18 y N° 139/18, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense la **Resolución N° 121/18; Resolución N° 122/18; Resolución N° 123/18; Resolución N° 124/18; Resolución N° 125/18; Resolución N° 126/18; Resolución N° 127/18; Resolución N° 128/18; Resolución N° 129/18; Resolución N° 130/18; Resolución N° 131/18; Resolución N° 132/18; Resolución N° 133/18; Resolución N° 134/18; Resolución N° 135/18; Resolución N° 136/18; Resolución N° 137/18; Resolución N° 138/18 y Resolución N° 139/18,** sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 26 de marzo de 2018.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 246/18.-
RAMALLO, 17 de abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-18644/18, **caratulado:** “MENUCCI, María Albertina – DNI N° 12.528.818, solicita cancelación de Hipoteca e Inscripción en el Régimen de Protección a la Vivienda, sobre un Inmueble de su propiedad cuyos datos catastrales son:



Circ. I – Secc. A –Mz 2 “d” – Parcela 2 – Partida Inmobiliaria
Matrícula 13131”; y

N° 20815 –

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de INTERÉS SOCIAL, otorgando seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que la Escritura N° 7345 antecedente de esta operación del 25 de mayo de 2013, tiene constituida hipoteca a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárese de **interés Social** la **Cancelación de Hipoteca e Inscripción** ----- **en el Régimen de Protección a la Vivienda**, Barrio Solidaridad – 18 de 80 viviendas sobre un inmueble de su propiedad cuyos datos catastrales son: **Circ. I – Secc. A –Mz 2 “d” – Parcela 2 – Partida Inmobiliaria N° 20815 – Matrícula 13131”** a favor de la **Sra. María Albertina MENUCCI - DNI N° 12.528.818**, domiciliada en calle San Lorenzo N° 191 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la **Escritura de Cancelación de Hipoteca e Inscripción en el Régimen de Protección a la Vivienda del Inmueble** al que se refiere el artículo anterior.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de ----- Buenos Aires, a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 247/18.-
RAMALLO, 18 de abril de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaría de Educación** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 08/18** para la: **“MANO DE OBRA DE PILOTINES, BASES Y PLATEA EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 6 – JORGE LUIS BORGES” - Expediente N° 4092-18669/18; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 08/18**, para el día **08 de mayo** ----- de **2018**, a las **10:00 Hs.** para la: **“MANO DE OBRA DE PILOTINES, BASES Y PLATEA EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 6 – JORGE LUIS BORGES”**, tramitada por **Expediente N° 4092-18669/18**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 248/18.-
RAMALLO, 18 de abril de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 09/18** para la: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS LPR PARA EL SOFTWARE DIGIFORT PARA 8 (OCHO) S.C.I.”** - Expediente Nº 4092-18458/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámase a **Concurso de Precios Nº 09/18**, para el día **10 de mayo de 2018**, a las **10:00 Hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS LPR PARA EL SOFTWARE DIGIFORT PARA 8 (OCHO) S.C.I.”**, tramitada por Expediente Nº 4092-18458/18.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 249/ 18.-
RAMALLO, 18 de abril de 2018.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Seguridad Sr. Martín MAIDANA, mediante el cual solicita un adelanto de dinero que será destinado a solventar los gastos que demandaron la capacitación referente: *“actuación en caso de que un compañero fuera herido”*, dirigido a policías, fuerzas especiales, ejército y servicios de emergencia, a cargo del Dr. Alí Monteón Macías, especialista en Medicina Táctica para Fuerzas de Seguridad y el Suboficial José Luis Villacaña, ambos pertenecientes a la Unidad Aerotransportada de la Policía de Zapopan, Guadalajara – México y colaboradores; que se llevó a cabo el pasado 16 de abril de 2018 en la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Por Contaduría y Tesorería Municipal líbrese en concepto de ----- **“adelanto de dinero”** a nombre del Sr. Martín MAIDANA – D.N.I. Nº 27.002.452 – Legajo Nº1657 - Subsecretario de Seguridad, la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 3.220.-)**, que será destinado a solventar los gastos que demandaron la capacitación referente: *“actuación en caso de que un compañero fuera herido”*, dirigido a policías, fuerzas especiales, ejército y servicios de emergencia, a cargo



del Dr. Alí Monteon Macías, especialista en Medicina Táctica para Fuerzas de Seguridad y el Suboficial José Luis Villacaña, ambos pertenecientes a la Unidad Aerotransportada de la Policía de Zapopan, Guadalajara – México y colaboradores; que se llevó a cabo el pasado 16 de abril de 2018 en la ciudad de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110111000 – Secretaria de Seguridad – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal – Programa: 57.00.00 Programa de Seguridad - Objeto del gasto: 2.9.9.0 “Otros”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

DECRETO N° 250/18.-
RAMALLO, 19 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo fijo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar una (1) orden ----- de Pago extrapresupuestarias de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)** para poder implementar esta operación de depósito a Plazo Fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires por un total de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)** en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el 19 de abril del 2018, que forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar esta operación a Plazo Fijo en el Banco Provincia de Buenos Aires a saber:

UN CERTIFICADO POR PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) – Vto. 60 días.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dése al Libro ----- de Decretos.-----



DECRETO N° 251/18.-
RAMALLO, 19 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el próximo 23 y 24 de *abril* de 2018, el Secretario de Desarrollo Local, participará en la **Mesas de Trabajo**, **Tema: "Política Ambiental"** en ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Por Tesorería Municipal librese en concepto de "adelanto de dinero" ----- a favor del **Secretario de Desarrollo Local - Sr. Mariano Miguel VEIGA – D.N.I. N° 12.208.258, Legajo N° 484**, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos que demandarán la participación del Señor Veiga en la **Mesas de Trabajo, Tema: "Política Ambiental"**, programadas para los días **23 y 24** de abril de **2018** en la ciudad de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Local - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración - Objeto del Gasto: 3.9.9.0 "Otros".-----**

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

DECRETO N° 252/18.-
RAMALLO, 19 de abril de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Arq. Pablo Félix RIBÉ - Legajo N° 1384**, al cargo de **Director de Residuos Sólidos Urbanos** sin estabilidad, a partir del día **16 de abril de 2018**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Aceptase la renuncia presentada por el **Arq. Pablo Félix RIBÉ, DNI N° ----- 16.864.884 - Legajo N° 1384**, a partir del día **16 de abril de 2018**, al cargo de **Director de Residuos Sólidos Urbanos** sin estabilidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 253/18.-
RAMALLO, 19 de abril de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Lic. Juan Facundo DRAQUE**, al cargo de **Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**, a partir del día **16 de abril de 2018**; y

CONSIDERANDO:



Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aceptase la renuncia presentada por el **Lic. Juan F. DRAQUE - D.N.I. N° 25.723.652 – Legajo N° 0609**, a partir del día **16 de abril de 2018**, al cargo de **Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 254/18.-
RAMALLO, 20 de abril de 2018.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de regularizar la situación de inestabilidad de los empleados municipales encuadrados en la Planta Temporaria, creando ciento diecisiete (117) nuevas vacantes en la Planta Permanente Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión fue aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza N° 5692/17, del Presupuesto Municipal, promulgado mediante Decreto N° 005/18.

Que, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades (L. 6769/58), Artículo 108, inciso 9, constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo “Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal”.

Que mediante el Decreto N° 215/18 se ha establecido un procedimiento de selección claro y preciso, dando efectivo cumplimiento a lo establecido en los arts. 2, 4 y concordantes de la Ley N° 14656 de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

Que del plexo normativo vigente surge, sin lugar a ninguna duda, que es facultad constitucional y legal del Departamento Ejecutivo, el nombramiento de los empleados dentro de la órbita municipal.

Que se han cumplimentado todos los recaudos establecidos en dicho decreto, conforme surge del análisis del Expediente N° 4062-18665/18.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario efectivizar la designación en planta permanente de aquellos agentes temporarios que hayan cumplido satisfactoriamente con las aptitudes requeridas.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como **Personal OBRERO – Clase V**, en la **Planta Permanente** ----- **Municipal** (art. 71 inc. 1º y 71 de la Ley 14.656), a



partir del día 1° de mayo de 2018, a los siguientes agentes municipales:

1. AMOEDO, Juan Manuel	Legajo N° 0579
2. CHOCOBAR, David	Legajo N° 0431
3. ESCALADA, Juan Carlos	Legajo N° 0536
4. FERREYRA, José Alberto	Legajo N° 0405
5. GOMEZ, Carlos	Legajo N° 1896
6. MARTÍNEZ, Orlando	Legajo N° 0558
7. MINDURRY, Elbio Omar	Legajo N° 0617
8. PRAT, Julio	Legajo N° 0439
9. SCANTAMBURLO, Carlos	Legajo N° 0299
10. TISSERA, Cristian	Legajo N° 0355
11. TOSCO, Marcelo	Legajo N° 0528.-----

ARTICULO 2º) Desígnase como **Personal de SERVICIO – Clase IV**, en la **Planta** ----- **Permanente Municipal** (art.71 inc. 1° y 71 de la Ley 14.656), a partir del día 1° de mayo de 2018; a los siguientes agentes municipales:

1. PUCHET, María Susana	Legajo N° 0240
2. SCANTAMBURLO, Jorgelina	Legajo N° 1940.-----

ARTICULO 3º) Desígnase como **Personal ADMINISTRATIVO – Clase IV**, en la **Planta** ----- **Permanente Municipal** (art.71 inc. 1° y 71 de la Ley 14.656), a partir del día 1° de mayo de 2018; a los siguientes agentes municipales:

1. CANTEROS, Ulises Francisco	Legajo N° 0373
2. FRIGERIO, Marina	Legajo N° 0549
3. MACIAS, Julio Ramón	Legajo N° 0611
4. PAZ PONCE, Juan Carlos	Legajo N° 0495
5. REDONDO, Fernando Ramón	Legajo N° 0555.-----

ARTICULO 4º) Desígnase como **Personal TÉCNICO – Clase IV**, en la **Planta** ----- **Permanente Municipal** (art.71 inc. 1° y 71 de la Ley 14.656), a partir del día 1° de mayo de 2018; a los siguientes agentes municipales:

1. ACUÑA, Jesús Diego Alberto	Legajo N° 0466
2. BORDON, Carolina	Legajo N° 0509
3. CICHETTI, Gonzalo	Legajo N° 0539
4. COCERES, Horacio Cristian	Legajo N° 0610
5. DI BUCCI, Natalia	Legajo N° 0590
6. FEITH, Miguel Ángel	Legajo N° 0460
7. GOROSITO, Fabián Leonardo	Legajo N° 0541
8. GUEREÑU, Mariana Noelia	Legajo N° 0535
9. LUNA, Jonatan Alejandro	Legajo N° 0192
10. MORICONI, Rodrigo	Legajo N° 0543
11. NIEVAS, Jorge	Legajo N° 0545
12. PISANI, Karina Soledad	Legajo N° 0342
13. RAFFAELE, Javier	Legajo N° 0142
14. ROSA, Adolfo Gabriel	Legajo N° 0560
15. SALUDAS, Mauricio Ezequiel	Legajo N° 0457.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ----- Municipal de Personal. Dése al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 255/18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central para el Ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza N° 5692/17 – Promulgada por Decreto N° 005/18, dentro del Agrupamiento *Personal Temporario Obrero Clase V, Personal Temporario Administrativo Clase IV y Personal Temporario Técnico Clase IV*; y



CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

TESORERÍA – SECRETARÍA DE HACIENDA

1. **ALCARAZ, Sergio Lautaro** Legajo N° 1444 D.N.I. N° 27.187.713

DELEGACIÓN VILLA GENERAL SAVIO

2. **CARRERAS, Carla Solange** Legajo N° 312 D.N.I. N° 34.778.177

REGISTRO PATRIMONIAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA

3. **GOROSTIZA, Florencia** Legajo N° 291 D.N.I. N° 33.851.881

PERSONAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO

4. **LIMA, María Eugenia** Legajo N° 209 D.N.I. N° 32.325.627

5. **PRAT, Xiomara María del Mar** Legajo N° 330 D.N.I. N° 35.702.168

6. **TOSCO, Florencia Paola** Legajo N° 215 D.N.I. N° 34.489.181

DEFENSA AL CONSUMIDOR – OMIC – SECRETARIA DE GOBIERNO

7. **HEIS, Marisa Laura** Legajo N° 542 D.N.I. N° 22.689.673

COMPRAS - SECRETARÍA DE HACIENDA

8. **LUCCHESI, Emmanuel** Legajo N° 295 D.N.I. N° 33.413.152

SECRETARÍA DE HACIENDA

9. **MOTA, Mariana Andrea** Legajo N° 1841 D.N.I. N° 30.257.748

DELEGACIÓN VILLA RAMALLO

10. **PAZ PONCE, Juan Carlos** Legajo N° 495 D.N.I. N° 32.898.398

11. **SCABINI, María Fernanda** Legajo N° 480 D.N.I. N° 32.325.722

SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN

12. **TOSCO, Verónica Andrea** Legajo N° 222 D.N.I. N° 23.389.493

INTENDENCIA

13. **LAMAS, Franco Nicolás** Legajo N° 625 D.N.I. N° 37.218.831

14. **CHERIANI, María Emilia** Legajo N° 470 D.N.I. N° 28.218.148

Los mismos serán afectados para realizar tareas administrativas, en las diferentes áreas enumeradas precedentemente.-----

ARTÍCULO 2º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a las Agentes ----- que a continuación se detallan:

ÁREA DE SERVICIO - LIMPIEZA

1. **ARELLANO, Gisela Itatí** Legajo N° 0354 D.N.I. N° 26.390.754

2. **LAMBERTI, Norma Beatriz** Legajo N° 1849 D.N.I. N° 06.153.391

3. **PUCHET, María Susana** Legajo N° 0240 D.N.I. N° 20.514.392

ÁREA DE SERVICIO - COCINA

4. **GARCIA, Verónica Andrea** Legajo N° 283 D.N.I. N° 23.389.489



La mismas serán afectadas para realizar tareas de Servicio en el Palacio Municipal.-----

ARTÍCULO 3°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; al Agente que a ----- continuación se detalla:

1. **GAETO, Enrique** Legajo N° 220 D.N.I. N° 14.492.906

El mismo será afectado para realizar tareas de mantenimiento en el Palacio Municipal.----

ARTÍCULO 4°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; para desarrollar ----- tareas en el área de la “Guardia Urbana del Partido de Ramallo” – GUR – **Secretaría de Seguridad**, a los Agentes que a continuación se detallan:

1. ACOSTA, Macarena	Legajo N° 602	D.N.I. N° 39.962.260
2. ACUÑA, Jesús Diego Alberto	Legajo N° 466	D.N.I. N° 25.768.117
3. AGUIRRE, Vanesa	Legajo N° 534	D.N.I. N° 24.011.476
4. ARIAS, David Ezequiel	Legajo N° 166	D.N.I. N° 29.472.440
5. BIZGARRA, Ramona Alicia	Legajo N° 144	D.N.I. N° 25.016.948
6. CASTILLO, Nélide Beatriz	Legajo N° 253	D.N.I. N° 20.514.380
7. GÓMEZ, Santiago Ariel	Legajo N° 447	D.N.I. N° 39.551.484
8. GONZÁLEZ, Noelia Anahí	Legajo N° 506	D.N.I. N° 30.102.631
9. GONZALEZ, Verónica Analía	Legajo N° 164	D.N.I. N° 22.879.897
10. GUERENÚ, Mariana Noelia	Legajo N° 535	D.N.I. N° 32.129.528
11. LUNA, Jonatan Alejandro	Legajo N° 192	D.N.I. N° 36.467.310
12. RODRÍGUEZ, María Noelia	Legajo N° 537	D.N.I. N° 31.113.148
13. ROSA, Adolfo Gabriel	Legajo N° 560	D.N.I. N° 21.434.369
14. FERREYRA, Jonathan Nahuel	Legajo N° 237	D.N.I. N° 35.702.040.----

ARTÍCULO 5°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; para desarrollar ----- tareas en el área de **Monitoreo – Secretaría de Seguridad**, a los Agentes que a continuación se detallan:

1. AGOSTINO, Samanta	Legajo N° 547	D.N.I. N° 30.444.781
2. CICCHETTI, Gonzalo Nicolás	Legajo N° 539	D.N.I. N° 30.785.569
3. GAETO, Maira Pilar	Legajo N° 540	D.N.I. N° 32.898.230
4. GOROSITO, Fabián Leonardo	Legajo N° 541	D.N.I. N° 24.258.800
5. GUEVARA, Carlos Alberto	Legajo N° 546	D.N.I. N° 33.851.866
6. MARTÍNEZ, mariano Ezequiel	Legajo N° 626	D.N.I. N° 26.762.924
7. MARTÍNEZ, Orlando Luis	Legajo N° 558	D.N.I. N° 35.221.211
8. MORICONI, Rodrigo Baltazar	Legajo N° 543	D.N.I. N° 34.359.616
9. NIEVAS, Jorge	Legajo N° 545	D.N.I. N° 37.218.709
10. RODRÍGUEZ, Jesica	Legajo N° 544	D.N.I. N° 32.898.468
11. SATURNINO, Leonardo	Legajo N° 635	D.N.I. N° 29.181.043
12. GUIÑAZU, Nadia	Legajo N° 637	D.N.I. N° 30.785.687
13. ROMERO, Joaquín	Legajo N° 445	D.N.I. N° 39.284.914
14. ALFARO, Natalia	Legajo N° 633	D.N.I. N° 31.208.316.----

ARTÍCULO 6°) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

SERVICIOS URBANOS Y RURALES - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. ALCARAZ, Pablo Ariel	Legajo N° 580	D.N.I. N° 34.777.045
2. AMOEDO, Juan Manuel	Legajo N° 579	D.N.I. N° 29.472.317
3. AMOEDO, Oscar Enrique	Legajo N° 581	D.N.I. N° 38.588.589
4. BABUDRO, Miguel	Legajo N° 529	D.N.I. N° 37.218.743
5. CABRERA, Edgardo Ezequiel	Legajo N° 153	D.N.I. N° 29.717.701
6. CABRERA, Juan Carlos	Legajo N° 268	D.N.I. N° 18.577.567
7. CASTRO BORDA, Marcelo	Legajo N° 524	D.N.I. N° 32.898.279
8. CORREA, Juan José	Legajo N° 159	D.N.I. N° 13.975.751



9. DELFANTI, Hugo César	Legajo N° 586	D.N.I. N° 10.254.882
10. ESCALADA, Juan Carlos	Legajo N° 536	D.N.I. N° 27.899.886
11. FERNÁNDEZ, Alberto	Legajo N° 576	D.N.I. N° 32.568.469
12. FERREYRA, José Alberto	Legajo N° 405	D.N.I. N° 27.825.675
13. GNECCHI, Carlos Osvaldo	Legajo N° 1836	D.N.I. N° 32.898.271
14. GÓMEZ, Jonatan Emanuel	Legajo N° 327	D.N.I. N° 37.680.982
15. GUERZONI, Facundo Nahuel	Legajo N° 564	D.N.I. N° 31.717.806
16. HERNANDEZ, Armando Gabriel	Legajo N° 561	D.N.I. N° 36.467.444
17. LEGUIZAMÓN, Ceferino Damián	Legajo N° 522	D.N.I. N° 30.458.416
18. LENCINA, Leonardo	Legajo N° 512	D.N.I. N° 30.785.641
19. MENCHINI, Mauricio	Legajo N° 533	D.N.I. N° 27.825.775
20. SALINAS, Alejandro Ezequiel	Legajo N° 530	D.N.I. N° 28.218.035
21. SALINAS, Andrés Gonzalo	Legajo N° 532	D.N.I. N° 33.413.106
22. SALINAS, Andrés Roberto	Legajo N° 516	D.N.I. N° 13.075.151
23. SCANTAMBURLO, Carlos A.	Legajo N° 299	D.N.I. N° 27.825.545
24. TOSCO, Marcelo	Legajo N° 528	D.N.I. N° 16.864.900
25. VERÓN, Avelino	Legajo N° 628	D.N.I. N° 10.991.006

DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN

1. BECERRO, Lucila Esmeralda	Legajo N° 689	D.N.I. N° 37.988.010
2. BORDÓN, Carolina	Legajo N° 509	D.N.I. N° 33.544.606
3. FLORES, Bernarda Beatriz	Legajo N° 467	D.N.I. N° 27.652.742
4. GÓMEZ, Miguel	Legajo N° 188	D.N.I. N° 22.939.103
5. MINDURRY, Elvio Omar	Legajo N° 617	D.N.I. N° 23.534.937
6. SCANTAMBURLO, Jorgelina	Legajo N° 1940	D.N.I. N° 31.717.735
7. MENDOZA, Jorge	Legajo N° 252	D.N.I. N° 23.685.943

DELEGACIÓN VILLA GENERAL SAVIO

1. CAMPOS, Luis Enrique	Legajo N° 507	D.N.I. N° 17.242.088
2. RAMOS, Walter Fernando	Legajo N° 627	D.N.I. N° 25.006.039

DELEGACIÓN EL PARAÍSO

1. MARTÍNEZ, Marcelo	Legajo N° 304	D.N.I. N° 28.218.106
----------------------	---------------	----------------------

ALUMBRADO PÚBLICO

1. BRIATA, Andrés	Legajo N° 587	D.N.I. N° 29.727.663
2. TISSERA, Cristian R.	Legajo N° 355	D.N.I. N° 22.753.017

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

1. CHOCOBAR, David	Legajo N° 431	D.N.I. N° 37.934.398
2. GÓMEZ, Carlos	Legajo N° 1896	D.N.I. N° 28.001.863
3. MENDOZA, José Francisco	Legajo N° 1744	D.N.I. N° 32.129.787

AGUA POTABLE – OBRAS SANITARIAS

1. DE LA SOTA, Alejandro	Legajo N° 1949	D.N.I. N° 32.898.438
2. IRIGOITIA, Oscar	Legajo N° 538	D.N.I. N° 26.985.952
3. SÁNCHEZ, Eduardo Marcelo	Legajo N° 523	D.N.I. N° 20.015.911

SERVICIO DE BARRIDO

1. GAETO, Emiliano Edgardo	Legajo N° 160	D.N.I. N° 29.727.688
----------------------------	---------------	----------------------

CORRALÓN VILLA RAMALLO

1. CABRERA, José	Legajo N° 331	D.N.I. N°
22.477.695		
2. DUPUY, Néstor	Legajo N° 145	D.N.I. N° 24.714.823
3. GÓMEZ, René	Legajo N° 643	D.N.I. N° 23.588.197
4. MARTÍNEZ, Mario José	Legajo N° 196	D.N.I. N° 18.358.223
5. OVEJERO, Pablo	Legajo N° 639	D.N.I. N° 22.216.874
6. PERALTA, Juan	Legajo N° 641	D.N.I. N° 18.141.395
7. ROMERO, Alberto	Legajo N° 638	D.N.I. N° 32.325.688



8. SOSA, Edgardo Legajo N° 642 D.N.I. N° 23.333.226
- CORRALÓN RAMALLO**
1. VELÁZQUEZ, Juan Legajo N° 647 D.N.I. N° 30.785.701
2. TORRES, Juan Manuel Legajo N° 648 D.N.I. N° 37.934.222
3. RETAMAL, Alberto Legajo N° 652 D.N.I. N° 31.717.704
4. ARBUATTI, Emanuel Legajo N° 649 D.N.I. N° 32.150.634
5. CORREA, Miguel Legajo N° 651 D.N.I. N° 27.177.444
6. NIZ, Jorge Legajo N° 656 D.N.I. N° 22.216.808
- CORRALÓN VILLA GENERAL SAVIO**
1. MEDINA, Matías Legajo N° 658 D.N.I. N° 37.399.276
2. HELMER, Julián Legajo N° 659 D.N.I. N° 38.849.561
- CORRALÓN PÉREZ MILLÁN**
1. COLAZO, Cristián Legajo N° 661 D.N.I. N° 29.097.960
2. GUERENÚ, Eva Legajo N° 662 D.N.I. N° 18.484.457
3. GASOL, Emanuel Legajo N° 663 D.N.I. N° 33.920.302
- CHOFER - SECRETARÍA DE GOBIERNO**
1. RAFFAELE, Javier Oscar Legajo N° 142 D.N.I. N° 16.077.740
- LICENCIAS DE CONDUCIR – VILLA RAMALLO - SECRETARÍA DE GOBIERNO**
1. ESPAÑOL, Valeria Legajo N° 1933 D.N.I. N° 27.825.885
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**
1. CERVELLA, Ludmila Legajo N° 589 D.N.I. N° 32.898.453
2. DI BUCCI, Natalia Legajo N° 590 D.N.I. N° 29.973.677
3. MONZÓN, Hugo Alberto Legajo N° 616 D.N.I. N° 17.308.070
4. REYNOSO, Ernesto Ramón Legajo N° 623 D.N.I. N° 22.939.033
5. SALUDAS, Mauricio Ezequiel Legajo N° 457 D.N.I. N° 25.768.126
- CHOFER - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**
1. MARTINEZ, Antonio Legajo N° 562 D.N.I. N° 16.236.756
- SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**
2. FERNÁNDEZ, Jimena Daniela Legajo N° 666 D.N.I. N° 30.785.690.----
- ARTÍCULO 7°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes**
----- que a continuación se detallan:
- ÁREA DE TIERRAS Y VIVIENDAS**
1. GARCIA, Francisco Osmar Legajo N° 551 D.N.I. N° 31.609.770
- SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**
1. MACIAS, Julio Ramón Legajo N° 611 D.N.I. N° 29.234.635
2. PÉREZ, Roberto Carmelo Legajo N° 604 D.N.I. N° 06.652.025
- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
1. CARDOZO, Brenda Legajo N° 333 D.N.I. N° 34.778.271
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**
1. CEJAS, Leonardo Legajo N° 556 D.N.I. N° 34.359.649
- ÁREA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO**
1. FRIGERIO, Marina Luján Legajo N° 549 D.N.I. N° 27.825.875
- MUSEO MUNICIPAL**
1. LUGO, Miguel Ángel Legajo N° 597 D.N.I. N° 18.598.409



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. COCERES, Horacio Cristian Legajo N° 610 D.N.I. N° 17.851.181

DESARROLLO HUMANO – VILLA RAMALLO

1. MICELI, Lorena Evangelina Legajo N° 423 D.N.I. N° 23.389.473

BROMATOLOGÍA – SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. PISANI, Karina Soledad Legajo N° 342 D.N.I. N° 29.234.738
2. PRAT, Julio César Legajo N° 439 D.N.I. N° 20.015.916

SECRETARIA DE GOBIERNO

1. REDONDO, Fernando Ramón Legajo N° 555 D.N.I. N° 25.524.349

DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN

1. VALOR, Sonia Graciela Legajo N° 276 D.N.I. N° 32.129.520

Los mismos serán afectados para realizar tareas administrativas en las diferentes áreas enumeradas precedentemente.-----

ARTÍCULO 8°) Designar como **Personal Temporario Administrativo - Clase IV**; a los ----- Agentes que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. CANTEROS, Ulises Francisco Legajo N° 373 D.N.I. N° 27.826.411

LICENCIAS DE CONDUCIR – SECRETARÍA DE GOBIERNO

2. FERNÁNDEZ, Eugenia Legajo N° 286 D.N.I. N° 37.218.720

DIRECCIÓN DE DESPACHO – SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. RIZZI, Romina Soledad Legajo N° 392 D.N.I. N° 29.727.65

CEMENTERIO MUNICIPAL - RAMALLO

4. SPEZIALE, María Victoria Legajo N° 146 D.N.I. N° 27.742.647

BROMATOLOGÍA – SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. VERGARA, Lorena Alejandra Legajo N° 1961 D.N.I. N° 34.359.724

FISCALÍA VILLA RAMALLO

6. VIDAL, María Jaquelina Legajo N° 1786 D.N.I. N° 24.258.705.----

ARTÍCULO 9°) Designar como **Personal Temporario Técnico - Clase IV**; a los Agentes - ----- que a continuación se detallan:

TESORERÍA – SECRETARÍA DE HACIENDA

1. RIZZI, Lucas Ezequiel Legajo N° 246 D.N.I. N° 27.825.803

INTENDENCIA

1. FIORI, Gisela Legajo N° 601 D.N.I. N° 26.762.922.----

ARTÍCULO 10°) El presente decreto regirá a partir del 1° de **abril** de **2018** y hasta ----- el día **30** de **abril** de **2018 inclusive**.-----

ARTÍCULO 11°) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; a los interesados ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 256/18.-

RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la **Dirección Municipal de Personal**, ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Administrativo, Personal Obrero, Personal Servicio y Personal Técnico**; y



CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la **Sra. Diana Luján COCERES – Legajo Nº 1859**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo a la **Sra. Ana Carolina BOTTO – Legajo Nº 600**. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo - Clase IV**.

ARTÍCULO 2°) Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la **Sra. Liliana Beatriz LOZANO – Legajo Nº 107**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Gustavo Sebastián RENNO – Legajo Nº 614**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo - Clase IV**.

ARTÍCULO 3°) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Christian GARCÍA - Legajo Nº 147**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Emanuel MERLI – Legajo Nº 613**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo - Clase IV**.

ARTÍCULO 4°) Designase al **Sra. María Candela MARRONE - Legajo Nº 615**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**; quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo Clase IV**, en reemplazo de la **Sra. Alicia ÁLVAREZ – Legajo Nº 1718**, quien se encuentra reemplazando a la **Sra. Susana Beatriz RINALDI – Legajo Nº 836**.

ARTÍCULO 5°) Designase a la **Sra. Antonela CASTRO - Legajo Nº 612**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**; quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo Clase IV**, en reemplazo del **Sr. Leonel Ezequiel AMAYA – Legajo Nº 186**, quien se desempeña como **Secretario del Honorable Concejo Deliberante**, con reserva de cargo.

ARTÍCULO 6°) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Ramón Omar AYALA - Legajo Nº 1811**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Walter RODRÍGUEZ – Legajo Nº 653**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo - Clase IV**.

ARTÍCULO 7°) Designase al **Sr. Diego SALVATORI - Legajo Nº 571**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**; quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo Clase IV**, en reemplazo del **Sr. Martín MAIDANA – Legajo Nº 1657**, quien se desempeña como **Subsecretario de Seguridad**, con reserva de cargo.

ARTÍCULO 8°) Designase al **Sr. Juan Alberto VESSHEARELLI – Legajo Nº 655**, en reemplazo del Agente Municipal **Sr. Roberto Oscar MANCINI - Legajo Nº 1432**, quien se desempeña como **Concejal** de esta Comuna con **Retención al Cargo**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. El mismo percibirá un Sueldo equivalente a la Remuneración **Personal Obrero – Clase V**.

ARTÍCULO 9°) Otorgase **Licencia por Enfermedad** a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **04 de abril de 2018 inclusive** y **Licencia Sin Goce de Haberes s/ Decreto Nº 220/18**, a partir del día **05 de abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**, al **Sr. Ariel Andrés LABANCA - Legajo Nº 1517**. Designase para cubrir dichos reemplazos al **Sr. Hugo Alejandro SILVEYRA – Legajo Nº 608**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase V**.

ARTÍCULO 10°) Otorgase **Licencia por Accidente Laboral** al **Sr. Leonardo LENCINA – Legajo Nº 512**, a partir del día **1° de abril de 2018** y hasta el día **09 de**



abril de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Jorge CARBALLO** – Legajo N° 654. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 11º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Jesús FLORENZANO** ----- Legajo N° 1801, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Carlos MANSILLA** – Legajo N° 645. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 12º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Miguel GÓMEZ** - Legajo N° ----- 188, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Sergio QUINTERO** – Legajo N° 634. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 13º) Otorgase **Licencia por Accidente Laboral** al **Sr. Osmar Dionisio JARA** ----- Legajo N° 1446, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Gastón SBUTTONI** – Legajo N° 636. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 14º) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Roque GUTIERREZ** – Legajo N° 101, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Darío ARGANARAZ** – Legajo N° 665. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 15º) Otorgase **Licencia por Familiar Enfermo** al **Sr. Darío VIOLA** – Legajo N° 1646, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Manuel ACUÑA** – Legajo N° 640. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 16º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Agustín MARTÍNEZ** – Legajo N° 872, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Leandro MUÑOZ** – Legajo N° 664. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 17º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Cristian FERNÁNDEZ** – Legajo N° 1565, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Roberto MOSCATO** – Legajo N° 650. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 18º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Juan Carlos MORE** – Legajo N° 1638, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Carlos SÁNCHEZ** – Legajo N° 310. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 19º) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Mario MACIAS** – Legajo N° 1305, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Fernando Fabián IMONELLI** – Legajo N° 1963. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 20º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** al **Sr. Eulalio MARTÍNEZ** – Legajo N° 1046, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Hugo Damián GENARO** – Legajo N° 678. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 21º) Otorgase **Licencia por Enfermedad** a la **Sra. Débora PAVONI** – Legajo N° 321, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Hugo GUARAS** – Legajo N° 644. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 22º) Otorgase **Licencia por Accidente Laboral** al **Sr. Oscar FERREYRA** ----- Legajo N° 1118, a partir del día 1° de **abril de 2018** y hasta el día **30 de abril de 2018 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Jorge ROLDÁN** –



Legajo N° 242. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 23°) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Fernando PASQUALI – Legajo N° 1764, a partir del día 24 de febrero de 2018 y hasta el día 02 de marzo de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Luis Alberto CORREA – Legajo N° 684. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase V.-----

ARTÍCULO 24°) Otorgase Licencia por Enfermedad al Sr. Juan MORALES - Legajo N° 383, a partir del día 1° de abril de 2018 y hasta el día 30 de abril de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Aníbal RODAS – Legajo N° 660. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Técnico - Clase IV.-----

ARTÍCULO 25°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Marta DE LUIS – Legajo N° 1291, a partir del día 1° de abril de 2018 y hasta el día 30 de abril de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. Beatriz TRISTÁN – Legajo N° 646. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal de Servicio - Clase IV.-----

ARTÍCULO 26°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Graciela C. SALGUERO - Legajo N° 1730, a partir del día 1° de abril de 2018 y hasta el día 30 de abril de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. María Cristina BENEDETTI – Legajo N° 1662. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal de Servicio - Clase IV.-----

ARTÍCULO 27°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. María Del Carmen ROLÓN - Legajo N° 1605, a partir del día 1° de abril de 2018 y hasta el día 30 de abril de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. Nancy Graciela SCIARRA – Legajo N° 681. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal de Servicio - Clase IV.-----

ARTÍCULO 28°) Otorgase Licencia por Enfermedad a la Sra. Yolanda REYNOSO - Legajo N° 1087, a partir del día 1° de abril de 2018 y hasta el día 30 de abril de 2018 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo a la Sra. Patricia Ester LENCINA – Legajo N° 687. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal de Servicio - Clase IV.-----

ARTÍCULO 29°) Comuníquese a los interesados, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO N° 257/ 18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. Susana RINALDI - Legajo N° 836, Jefe de Departamento “A” Recaudadora Villa Ramallo, ha solicitado Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal Sra. Alicia ALVAREZ – Legajo N° 1718, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Designar Interinamente como Jefe de Departamento “A” Recaudadora Villa Ramallo a la Sra. Alicia ALVAREZ – D.N.I. N° 16.301.907, Legajo N° 1718, en reemplazo de la titular Sra. Susana RINALDI – D.N.I. N° 13.075.237, Legajo N° 836, partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el día 30 de abril de 2018 inclusive, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda; dese al Libro de Decretos.-----



DECRETO N° 258/ 18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. Gisela GENOUD, Legajo N° 925, Jefe de Departamento "A", Recaudadora Municipal, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria y una Falta con Aviso; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar como **Jefe de Departamento "A" – Recaudador Municipal** ----- **Interino** de la **Municipalidad de Ramallo** al **Sr. Nicolás GONELLA – DNI N° 29.973.713 - Legajo N° 315**, en reemplazo de la titular **Sra. Gisela GENOUD – DNI N° 16.864.985 - Legajo N° 925**, a partir del día **19 de marzo de 2018** y por el término de (1) día; desde el **09 de abril de 2018** y hasta el día **15 de abril de 2018 inclusive**, y a partir del día **19 de abril de 2018** y por el término de (1) día; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 259/18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

Que por PLAN PAVIMENTAR se realizó la obra de pavimento en el Barrio "AMUCHOCA" en las calles: E. Guerra e/ Primera Junta y San Martín; Olego e/ Primera Junta y San Martín; Gaeto e/ Primera Junta y San Martín; J. Lazzarín e/ Primera Junta y San Martín; Primera Junta e/ E. Guerra y J. Lazzarín; Ginocchio e/ F. Zampa y E. Guerra; Rubén R. Giboudot e/ Gaeto y E. Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos procedió a liquidar a los contribuyentes beneficiados la correspondiente Contribución de Mejoras.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tuvo que realizar una adecuación y ajuste en el valor informado oportunamente al 07/08/2017.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos a re ----- liquidar la Contribución de Mejoras de la obra de Pavimento a los vecinos beneficiados propietarios de inmuebles ubicados en calles: E. Guerra e/Primera Junta y San Martín identificados catastralmente como Circ. IV - Sec. A - Mz 34 - Parcelas 9 a 16; Mz 35 - Parcelas 9 a 16; Mz 37 - Parcelas 1 a 8; Mz 38 - Parcelas 1 y 2; Mz 39 - Parcelas 1 y 2; calle Olego e/Primera Junta y San Martín identificados catastralmente como Mz 37 - Parcelas 11 a 18; Mz 42 - Parcelas 1 a 8; Mz 38 - Parcelas 6 a 8; Mz 43 - Parcelas 1 a 3; Mz 39 - Parcelas 5 y 6; Mz 44 - Parcelas 1 y 2; calle Gaeto e/Primera Junta y San Martín identificados catastralmente como Mz 46 - Parcelas 11 a 18; Mz 51 - Parcelas 1 a 8; Mz 47 - Parcelas 6 a 8; Mz 48 - Parcelas 5 y 6; Mz 52 - Parcelas 1 a 8; calle J. Lazzarín e/ Primera Junta y San Martín identificados catastralmente como Mz 42 - Parcelas 11 a 18; Mz 43 Parcelas 6 a 8; Mz 44 Parcelas 4 y 5; Mz 46 Parcelas 1 a 8; Mz 47 Parcelas 1 a 3;



Mz 48 1 y 2; calle Primera Junta e/ E. Guerra y J. Lazzarín identificados catastralmente como Mz 36 - Parcelas 4 a 7; Mz 37 - Parcelas 1, 18 a 20; Mz 41 - Parcelas 4 a 7; Mz 42 - Parcelas 1, 18 a 20; calle Ginocchio e/ F. Zampa y E. Guerra identificados catastralmente como Mz 37 - Parcelas 8 a 11; Mz 38 - Parcelas 1, 8 a 10; Mz 42 - Parcelas 8 a 11; Mz 43 1, 8 a 10; Mz 46 - Parcelas 8 a 11; Mz 47 - Parcelas 1, 8 a 10; Mz 51 - Parcelas 8 a 11; Mz 52 - Parcelas 1, 18 a 20; calle Rubén R. Giboudot e/ Gaeto y E. Guerra identificados catastralmente como Mz 38 - Parcelas 3 a 6; Mz 39 - Parcelas 1; 6 a 8; Mz 43 - Parcelas 3 a 6; Mz 44 1, 5 a 7; Mz 47 Parcelas 3 a 6; Mz 48 Parcelas 1, 6 a 8 de la localidad de Villa Ramallo, tomando un valor de referencia de **PESOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 76/100 (\$ 1.308,76.-)** para el costo/m frentista adoptado, según lo informado por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 2º) Realizar dicha liquidación en un todo de acuerdo a lo determinado en el ----- **Título XV “Contribución de Mejoras y Tributo sobre Plusvalía”.**-----

ARTÍCULO 3º) Reconocer los períodos e importes abonados a los siguientes ----- contribuyentes a saber:

OBRA PAVIMENTO

Contribuyente 10002611 - MARTÍNEZ, Miguel

CUOTAS 5/1 PESOS MIL CIENTO TRES CON 31/100 (\$ 1.103,31.-)

Contribuyente 10002710 - VILLALBA, Cristian

CUOTAS 1/1 PESOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 1.098,30.-)

Contribuyente 10002533 - FRIAS, José

CUOTAS 1 A 4/1 PESOS CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 72/100 (\$ 4.028,72.-)

Contribuyente 10002475 - GOROSITO, Jorge

CUOTAS 1 A 5/1 PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 4.386,85.-)

Contribuyente 10002485 - VELÁZQUEZ, Pedro

CUOTAS 1 A 4/1 PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 82/100 (\$ 4.312,82.-)

Contribuyente 10002289 - CARDINALE, Evangelina

CUOTAS 1 A 5/1 PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 83/100 (\$ 1.880,83.-)

Contribuyente 10002249 - SOTELO, Alejandro

CUOTAS 1 A 3/1 PESOS MIL CIENTO TRECE CON 15/100 (\$ 1.113,15.-)

Contribuyente 10002317 - MEDINA, Germán

CUOTAS 1 A 5/1 PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 2.178,38.-)

CUOTA 4/1 PAGO DOBLE

Contribuyente 10002347 - BENEDETTO, Diego

CUOTAS 1 A 5/1 PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 90/100 (\$ 1.830,90.-)

Contribuyente 10002131 - CARIBONI, Rosendo

CUOTAS 2 A 4/1 PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 94/100 (\$ 2.930,94.-)

Contribuyente 10002141 - NINE, Macarena

CUOTAS 3 A 4/1 PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON 60/100 (\$ 805,60.-)

Contribuyente 10002181 - ROSALES, Mario

CUOTAS 1,2 y 4/1 PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 94/100 (\$ 2.930,94.-)

Contribuyente 10002209 - PARLASCINO, Carlos



CUOTAS 1 A 5/1 PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 18/100
(\$ 4.905,18.-)

Contribuyente 10002042 - SALVATORE, Jorge
CUOTAS 1/1 PESOS MIL SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 1.068,16.-)

Contribuyente 10002121 - RAGGIO, Matías
CUOTAS 1 A 5/1 PESOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 58/100 (\$ 1.810,58.-)

Contribuyente 10001861 - ROETS, Ramiro
CUOTAS 1 A 4/1 PESOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 25/100 (\$ 1.516,25.-)

Contribuyente 10001909 - JOURNET, Mariano
CUOTA 3/1 PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 359,96)

Contribuyente 10001919 - MAGRINI, Daniel
CUOTA 1 A 3/1 PESOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 1.161,30.-)

Contribuyente 10001939 - PARTICO, María D.
CUOTAS 1 A 5/1 PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 90 /100 (\$ 1.830,90.-)

Contribuyente 10001949 - MAURO, Ángel
CUOTAS 1 A 4/1 PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 72/100
(\$ 1.464,72.-)

Contribuyente 10001959 - MORALES, Luis
CUOTAS 1 A 4/1 PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 72/100
(\$ 1.464,72.-)

Contribuyente 10001782 - DENTONE, Fabián
CUOTAS 1 A 4/1 PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 69/100
(\$ 1.668,69.-)

Contribuyente 10001801 - COLANGELO ARROYO, Diego
CUOTA 1/1 PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 359,96.-)

Contribuyente 10001811 - GIANI, Santos
CUOTAS 1 A 5/1 PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 47/100 (\$ 1.817,47.-)

Contribuyente 10001684 - ETEROVICH, Eduardo
CUOTA 5/1 PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 877,37.-)

Contribuyente 10001586 - SCIANDALAZINI, Walter
CUOTA 1/1 PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 379,45.-)

Contribuyente 10001624 - PORTANTIERO, Delfina
CUOTA 1 A 3; 5/1 PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100
(\$1.546,29.-)

Contribuyente 10001448 - ASSAD, Karina
CUOTAS 1 A 6/1 PESOS SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 69/100 (\$ 6.088,69)

Contribuyente 10001478 - LEGUIZAMÓN, Fernando
CUOTAS 1 A 3; 5/1 PESOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 08/100 (\$ 1.508,08)

Contribuyente 10001506 - PETINAR, Gustavo
CUOTAS 1 A 5/1 PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100
(\$ 1.882,15.-)

Contribuyente 10001458 - TONELLI, Paola
CUOTAS 1 A 5/1 PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 15/100 (\$ 1.915,15.-)-----



ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes correspondan, archívese, dese al Libro de
----- Decretos.-----

DECRETO N° 260/18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el pasado 22 de abril del corriente año, se llevó a cabo la Jornada de Concientización sobre Autismo en la Plaza “José María Bustos”, y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del **Señor Juan Agustín di BUCCI de ZVALETA - D.N.I. N° 33.851.806 – Legajo N° 0491**, personal afectado para desarrollar tareas en la Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal; la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 4.266.-)**, destinados a solventar el pago de los gastos que demandaron la adquisición de globos, golosinas, vasos descartables y gaseosas para la **Jornada de Concientización sobre Autismo en la Plaza “José María Bustos”**, que se llevó a cabo el día 22 de abril del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º,----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 “Conducción y Administración General

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 “Otros”.-----

DECRETO N° 261/18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Lic. Juan Facundo DRAQUE**, al cargo de **Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente**, a partir del día **16 de abril de 2018**, s/ Decreto 253/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del **16 de abril de 2018**, como **Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente** de la Municipalidad de Ramallo al **Sr. Carlos Mauricio LARROUCAU – D.N.I. N° 16.594.827, Legajo N° 477**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----



ARTICULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 262/18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

Las vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central para el Ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Nº 5692/17 – Promulgada por Decreto Nº 005/18, dentro del Agrupamiento *Personal Temporario Obrero Clase V*; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; al agente
----- **MENDOZA, RICARDO ADOLFO - D.N.I. Nº 13.975.581 – Legajo Nº 0256**, a partir de **1º de abril de 2018** y hasta el **09 de abril de 2018**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; al interesado
----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 263/ 18.-
RAMALLO, 23 de abril de 2018.-

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 558/17**, se llamó a **Licitación Pública Nº 05/17, “Servicio a Turista Lote 2”**, tramitada por **Expediente Nº 4092 –18024/17**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 640/17 se creó la “**Comisión de Pre-adjudicación**” de las Licitaciones Públicas de la Zona Costera del Partido de Ramallo, de acuerdo a lo determinado en el **Artículo 7º)** de la Ordenanza Nº 5464/16; y lo dictaminado por la misma; mediante acta obrante a fs. 202 del **Expediente Nº 4092 –18024/17**, se aconseja adjudicar a la firma: “**LO DE CACHO S.R.L.**”

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Pública Nº 05/17, “Servicio a Turista Lote 2”**,
----- tramitada por **Expediente Nº 4092 –18024/17**, a favor de la firma:
“**LO DE CACHO S.R.L.**”.-----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese a la Dirección Municipal de Compras y Suministros, a la
----- Secretaria de Desarrollo Local, a quienes corresponda. Dése al libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 264/18.-
RAMALLO, 25 de abril de 2018.-



VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2018, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 5738/18:** Convalidando en todos sus términos el “Acuerdo de Cooperación”, celebrado entre la Cámara de Comercio Mexicano – Argentina de la República Mexicana A.C. y la Municipalidad de Ramallo; **N° 5740/18:** Autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Eduardo Federico NEFFEN; **N° 5742/18:** Autorizando al D.E.M., a través del Departamento de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de baja del inventario el bien patrimonial con N° R2452 y **N° 5743/18:** Autorizando al D.E.M. a suscribir el “Contrato de Locación”, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Ernesto Adolfo MALACALZA; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 5738/18; N° 5740/18; N° 5742/18;**----- **y N° 5743/18;** sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19 de abril de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de----- Decretos.-----

DECRETO N° 265/18.-
RAMALLO, 25 de abril de 2018.-

IVISTO:

La sucesión de hechos climatológicos (intensas lluvias) acaecidos en el Partido de Ramallo durante el mes de Abril;

Que dicho fenómeno se ha dado de una manera intempestiva e inusitada superando los promedios históricos y habituales, ocasionándose inundaciones graves y anegamientos en gran parte del Partido;

Que el Departamento de Defensa Civil anuncia para las próximas semanas alertas meteorológicas para toda la zona norte de la Provincia de Buenos Aires con gran cantidad de precipitaciones, por lo que es ciertamente necesario prever esta situación a fin de evitar nuevos momentos traumáticos y angustiantes; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas inclemencias climáticas, dieron lugar al desborde de cunetas, canales y vías de desagüe, provocando anegamientos de calles en distintos puntos del partido.

Que consecuentemente, se produjeron numerosos cortes de caminos, interrupción en las vías de comunicación y distintos menoscabos en la infraestructura vial, resultando aislados distintos barrios y localidades, como así también las actividades productivas de las zonas comprendidas.



Que, conforme las imágenes satelitales, los informes y documentación suministrados por el Dto. de Defensa Civil Municipal así como las notas periodísticas que se acompañan, dan debida cuenta de la situación y hacen suponer la continuidad de las inclemencias climáticas por un tiempo.

Que la prolongación en el tiempo del fenómeno climático lo torna extraordinario y excepcional, con consecuencias claramente gravosas para los vecinos afectados.

Que tales circunstancias extraordinarias ameritan respuestas acordes y urgentes para mitigar sus efectos, priorizando el bienestar de los vecinos, la comunicación entre las distintas zonas y localidades y la continuidad de los servicios, lo que torna imprescindible la rápida intervención del Estado Municipal.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección de Proyectos y Planeamiento ha previsto y desarrollado un programa de obras viales y rurales; enumerado enunciativamente cada una de las obras necesarias para paliar esta situación de emergencia.

Que la urgencia en tomar determinaciones en esta temática tan sensible amerita aprobar el programa en cuestión,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase el Estado de Emergencia Hídrica en todo el Partido de ----- Ramallo, por el término de **CIENTO VEINTE (120) días** contados a partir de la sanción del presente pudiendo ser prorrogado de subsistir esa situación, a los efectos de garantizar la efectiva y oportuna intervención del Estado Municipal tendiente a mitigar las consecuencias de las inundaciones, anegamientos y escurrimiento superficial de las aguas.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébese la Memoria Descriptiva del **“Plan Integral de Desagüe para el ----- Partido de Ramallo”** elaborado por la Dirección de Proyectos e Ingeniería dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que como **Anexo I** se incorpora al texto legal de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Apruébese el Listado Enunciativo de Intervenciones Urbanas y Rurales ----- para la Emergencia Hídrica y Vial que como **Anexo II** se incorpora al texto legal de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Aquellas obras no previstas específicamente en el **Anexo II** pero que se ----- encuentren comprendidas por sus características dentro del marco general del **Anexo I** deberán ser encuadradas administrativamente dentro de las prescripciones del presente decreto.-----

ARTÍCULO 5º) Autorícese, en los términos del Art. 132 Inc. e) de la Ley Orgánica de las ----- Municipalidades a la Secretarías de Presupuesto y Hacienda; Obras y Servicios Públicos y por su intermedio a quienes corresponda, a realizar las diligencias y actos administrativos necesarios a efectos de proceder a la contratación directa de bienes y/o servicios.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Decreto Nº 265/18

Anexo I

“Plan Integral de Desagües para el Partido de Ramallo”

Durante los últimos años se ha verificado un cambio en el régimen de precipitaciones que se han dado en nuestro país en general y en nuestro Partido en particular, lo que ha ocasionado importantes inundaciones, que han afectado enormemente a los vecinos del Partido de Ramallo.



Las precipitaciones son cada vez de mayor intensidad, esto es, se obtienen mayores registros de lluvia que la media y estos están concentrados en un menor tiempo, a tal punto que se estima que, este mes de febrero, estaría entre los de mayor registro de precipitaciones de los últimos 100 años.

A su vez como consecuencia de los cambios en el sistema productivo agrícola, la siembra directa que disminuye la absorción del suelo, la ejecución de canalizaciones en los campos, el uso de maquinaria que permite variar las pendientes de los mismos y el desplazamiento de la producción ganadera a zonas marginales, entre otras causas ha originado que el excedente agua, proveniente de las precipitaciones, en las cuencas de la zona rural, se desplacen hacia las zonas urbanas en un tiempo cada vez menor y con un mayor caudal.

Asimismo, el constante crecimiento de la población en la zona urbana, hace que crezcan las construcciones en detrimento de los espacios verdes, mientras que obras para mejorar la calidad de vida de la población como el pavimento y los cordones cunetas tienen como contrapartida la reducción de la superficie de infiltración como la disminución de los tiempos de concentración de los efluentes, favoreciendo el anegamiento en las zonas bajas, a su vez, las cunetas sirven como retención y/o almacenamiento temporario del agua retardando de esta forma la llegada a los puntos conflictivos.

Esto trae como consecuencia la necesidad de cambiar la estrategia de solucionar los problemas, realizando obras de saneamiento hidráulico, en el lugar donde se focaliza un determinado conflictivo, por la de adoptar el criterio de estudiar la totalidad de la cuenca que tributa al lugar en donde se produce el cuello de botella, para dar de esta forma una solución integral.

Por esta es que se ha previsto la realización de un **Plan Integral de Desagües para el Partido de Ramallo**, por el cual se estudia cada cuenca en particular, para luego analizar cómo interactúan estas entre sí y como se desarrolla el posterior escurrimiento hasta los puntos de concentración y descarga de las precipitaciones pluviales. Esto permitirá trabajar tanto en el área urbana como en la rural, de modo de evitar que el agua proveniente del drenaje de las zonas rurales ingrese a las ciudades, como así también que en éstas los anegamientos se reduzcan considerablemente favoreciendo la salida de la producción.

Es necesario realizar obras en la zona rural obras tales como:

- Construcción de alcantarillas.
- Reemplazo de existentes por otras de mayor diámetro.
- Ejecución de aliviadores en desagües existentes.
- Cambio de dirección del sentido de escurrimiento
- Alteo de caminos y posterior estabilizado.
- Obras de canalización en caminos rurales.
- Limpieza de canales naturales existentes.

En tanto en las zonas urbanizadas se deberán ejecutar obras de saneamiento tales como:

- Construcción de nuevas alcantarillas.
- Reemplazo de existentes por otras de mayor diámetro.
- Ampliación de los desagües existentes.
- Construcción de canales de hormigón armado a cielo abierto.
- Construcción de conductos de hormigón armado.
- Reconstrucción de bocacalles de hormigón que obstaculizan el escurrimiento.
- Construcción de sumideros.
- Alteo y estabilizado de calles.

Decreto N° 265/18.-
Anexo II

INTERVENCIONES URBANAS
“PLAN DE CONTINGENCIA HÍDRICA”



Ramallo

1.- Limpieza de Desagües de calle Velázquez.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Velázquez, desde Artigas a Leloir de ambas manos. Con retro grúa y camión.-

2.- Limpieza de Desagües de calle Artigas.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Artigas, desde Velázquez a Oliva de ambas manos con colocación de tubos. Retro y camión.-

3.-Limpieza de Desagüe camino Tránsito pesado desde Teresa de Calcuta a Camino de la Costa.

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe del camino de tránsito pesado de ambas manos.-

Villa Ramallo

1.- Limpieza canales de desagües

Se realizará la limpieza del canal de desagüe del Acceso a la ciudad por Camino de la Costa, limpieza de canal de desagüe Pierotti, canal sobre calles Malvinas Argentinas y de canal de desagüe de calle De Zavaleta, con reemplazo de alcantarillas donde corresponda.

2.- Desagües de calle Barrio La Laguna

Se realizará un desagüe a fin de evacuar el agua de lluvias de el Bº La Laguna, profundizándose las cunetas de calle A. Brown, Hernández y la calle paralela a las vías del FF.CC. Mitre, con el fin de escurrir el agua hacia la Ruta Provincial N° 51, con retro grúa y camión.

Pérez Millán

1.- Desagüe Belgrano

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Belgrano, desde Los Andes hasta Río de La Plata. Retro y camión.-

2.- Desagüe Camino a Colonia Vela

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe del camino paralelo a las Vías FFCC Belgrano, desde la intersección de las Calles Belgrano y Río de La Plata hasta el bajo del campo de Altube. Retro y camión.-

Villa Gral. Savio

1.- Limpieza de Desagües de calle Malvinas Argentinas.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Malvinas Argentinas en toda su extensión. Con retro grúa y camión

2.- Limpieza de Desagües de calle Tonelero.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle El Tonelero desde calle Catamarca hasta la alcantarilla de calle Avellaneda y Formosa de ambas manos. Con retro grúa y camión.

3.- Limpieza de Desagües de calle J.D. Perón.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle J.D. Perón desde calle Colombia hasta calle Bolivia. Con retro grúa y camión.

4.- Cambio de alcantarillas



Se realizará el cambio de tres alcantarillas de la localidad de V. Gral. Savio, ubicadas en Catamarca y Avellaneda, El Tonelero y Camino de la Costa e Irigoyen y Catamarca, con la contratación de retro pala y motoniveladora.

DECRETO N° 265/18.- BIS.
RAMALLO, 25 de abril de 2018.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 923/17; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase el Municipio de Ramallo en todos sus términos al Decreto
----- Nacional N° 923/17.-----

ARTÍCULO 2º) Dispónese **DÍA NO LABORABLE** para el personal de la **Administración**
----- **Central** y del **Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio"**
el día **30 de abril de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 2º) **Exceptúese** al Personal que
----- resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y
emergencia; y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de
----- Decretos.-----

DECRETO N° 266/18.-
RAMALLO, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 216/18**, se llamó a **Licitación Privada N° 04/18**, para el: **"MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLA RAMALLO"**, tramitada por **Expte. N° 4092 -18364/18**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente firma: **SAVOYA, PEDRO PABLO.**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 04/18** para el: **"MANTENIMIENTO Y**
----- **REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLA RAMALLO"**, a la
firma **"SAVOYA, PEDRO PABLO"**, por un valor mensual de **PESOS OCHENTA Y SEIS**
MIL OCHOCIENTOS (\$ 86.800.-), haciendo un total de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA**
Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.041.600.-), s/actuaciones contenidas en el **Expediente N°**
4092-18364/18.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de
----- Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y**
Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa
18.01.00 – "Alumbrado Público" – Objeto del Gasto: 3.9.9.0 "Otros".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección**
----- **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----



DECRETO N° 267/18.-
RAMALLO, 27 de abril de 2018.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2018, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 5739/18:** Autorizando al D.E.M. por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a establecer como “Calidad de Agua Potable de Red” en todo el Partido de Ramallo y **N° 5741/18:** Creando el Proyecto “Una Biblioteca en Mi Casa”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 5739/18 y N° 5741/18;** sancionadas por ----- el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **19 de abril de 2018.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----